

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Version:</b> 02
		Página 1 de 5

**ORDEN DE SERVICIO No. 17 AL CONTRATO 202000067**

<b>CONTRATO No:</b>	<b>202000067</b>
<b>CLASE:</b>	Marco
<b>CONTRATISTA O ALIADO PROVEEDOR</b>	GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S.
<b>NIT:</b>	900.445.736-7
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Un (1) año, a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Secretaría General de la ESU y la suscripción del acta de inicio.
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:</b>	29 de abril de 2020
<b>VALOR CONTRATO MARCO:</b>	Cuantía Indeterminada
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Suministro de víveres, de elementos para la preparación de víveres y de elementos de aseo para la Empresa Para la Seguridad Urbana – ESU
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 17:</b>	Hasta el ocho (8) de febrero de 2021
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 17:</b>	<b>\$52.107.839</b>

**CONSIDERACIONES**

1. Que 27 de marzo de 2020 la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, suscribió Contrato Interadministrativo N° 4600010534 de 2020 con la Secretaría de Gobierno del Departamento de Antioquia cuyo objeto es *"Contrato interadministrativo de mandato bajo la modalidad de administración delegada de recursos para el apoyo logístico a los diferentes programas y proyectos de la Secretaria de Gobierno de la Gobernación de Antioquia"*.
2. Que el 28 de abril de 2020 se suscribió el Contrato Marco N° 202000067, entre la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU y GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S., cuyo objeto es *"Suministro de víveres, de elementos para la preparación de víveres y de elementos de aseo para la Empresa Para la Seguridad Urbana – ESU"*.
3. Que el 29 de abril del 2020 fueron aprobadas las garantías contractuales por parte de la Secretaría General y en la misma fecha fue suscrita el acta de inicio.
4. Que el 10 de septiembre de 2020 el supervisor del contrato mediante oficio con radicado ESU N° 202022054 solicitó al contratista ampliar la base de las garantías en \$400.000.000 de conformidad con lo establecido en la cláusula décima quinta del contrato marco, especialmente a lo dispuesto en el parágrafo N°1.
5. Que el 11 de septiembre de 2020 fue aprobada la ampliación de la base de garantías del contrato marco por parte de la Secretaría General constituyéndose así una base total de las mismas por valor de \$700.000.000.

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Version:</b> 02
		Página 2 de 5

6. Que el 3 de febrero de 2021, la Secretaría de Gobierno del Departamento de Antioquia, mediante requerimiento con radicado ESU 2021100710, con el propósito de atender la gestión en la gestión en la adquisición y entrega de víveres para apoyar la gestión de la Fuerza Pública en el Departamento de Antioquia frente a la contingencia de la alteración del orden público y a la sana convivencia generalizado en el territorio departamental, y a la contención de la COVID-19, se solicita el suministro de víveres.
7. Qué de conformidad con lo establecido en la cláusula octava - Formalización del Servicio del Contrato Marco N° 202000067, se suscribe la presente orden de servicio.
8. La presente orden de servicio no requiere ir a comité de contratación de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 41 "(...) *No se requerirá de aprobación del comité de contratación en los siguientes casos: Las ordenes de servicio derivadas de acuerdos marco con aliados proveedores o producto de acuerdos marcos de alianzas estratégicas o asociaciones a riesgo compartido*" y "*contratos que se realicen con tarifas reguladas (...)*".

La presente orden de servicio, se regirá por las siguientes cláusulas:

**CONTRATO MARCO:** La presente orden de servicio se deriva del Acuerdo Marco N° 202000067, suscrito entre la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU y GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S., el 28 de abril de 2020.

**OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Suministro de víveres para la Secretaría de Gobierno del Departamento de Antioquia.

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** Suministro de víveres para apoyar la gestión de la Fuerza Pública en el Departamento de Antioquia frente a la contingencia de la alteración del orden público y la sana convivencia generalizado en el territorio departamental, y a la contención de la COVID-19

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el **Anexo N° 1 Especificaciones del Suministro** del presente documento.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Hasta el ocho (8) de febrero de 2021.

**Parágrafo 1:** El plazo de la orden de servicio podrá modificarse antes de su vencimiento, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.

**TITULAR DESTINATARIO:** El suministro es con destino a la Policía Nacional y Municipio de Caucaasia en virtud del Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos N° 46000010534 de 2020, suscrito con la Secretaría de Gobierno del Departamento de Antioquia.



	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Version:</b> 02
		<b>Página</b> 3 de 5

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de cincuenta y dos millones ciento siete mil ochocientos treinta y nueve pesos M.L. (**\$52.107.839**) en donde veintidós millones setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y tres pesos m.l. (**\$22.779.463**) tienen IVA incluido del 19%, cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil novecientos treinta pesos m.l. (**\$4.389.930**) tienen IVA incluido del 5%, y veinticuatro millones novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos m.l. (**\$24.938.446**) se encuentran exentos y/o excluidos de IVA.

**Parágrafo 1:** El IVA de los productos contratados corresponde al 5% y 19% según aplique.

**TARIFAS DE SUMINISTRO:** Esta orden de servicio se rige por el "Tarifario de Suministro" del contrato marco.

**FORMA DE PAGO:** El suministro objeto de la presente orden de servicio será cancelado mediante pagos parciales, según lo efectivamente ejecutado. En todo caso el valor final a reconocer corresponderá al servicio efectivamente recibido; previo recibo de cumplimiento del suministro de los ítems relacionado en el **Anexo N° 1 Especificaciones del Suministro**.

- El CONTRATISTA deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

- En virtud del Contrato Interadministrativo N°4600010534 de 2020 suscrito con la Secretaría de Seguridad y Convivencia, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del CONTRATISTA en caso de producirse los correspondientes hechos generadores, están los siguientes:

- ✓ Estampilla Pro Hospitales Públicos 1%
- ✓ Estampilla bienestar del adulto mayor 2%
- ✓ Estampilla Pro Universidad de Envigado 0.4%
- ✓ Estampilla Pro Desarrollo 0,6%
- ✓ Estampilla Pro Politécnico 0,4%

En todo caso, corresponde al CONTRATISTA sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.



	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	Código: FT-M6-GC-17
		Version: 02
		Página 4 de 5

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, las facturas deberán ser remitidas al correo electrónico facturacion@esu.com.co; y la fecha límite para la recepción de las mismas será la establecida por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la entidad.

**CRUCE DE CUENTAS:** Con la firma del presente documento EL CONTRATISTA autoriza a la ESU, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que EL CONTRATISTA adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

**PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO:** La prestación del suministro de la presente orden de servicio deberá cumplir con las condiciones establecidas en la cláusula novena - prestación del suministro del contrato marco.

**LUGAR DE ENTREGA:** A continuación se relacionan los lugares de entregas de los diferentes requerimientos en las Instalaciones DEANT en Municipio de Medellín y en las instalaciones de contratista.

**ENTREGAS PARCIALES:** El contratista podrá realizar entregas parciales de los insumos y/o elementos a contratados, optimizando los tiempos de entregas por ítems. En todo caso el contratista deberá entregar la totalidad de los elementos establecidos en el alcance del presente documento.

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

Contrato Interadministrativo:	4600010534 de 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021000181
Certificado de Registro Presupuestal:	2021000222
Centro de costos:	31991
Rubro al presupuesto:	23202020080031-1/83117
Descripción al Rubro:	Apoyo logístico subsecretaría de gobierno
Requerimiento N°:	2020109363

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 17.





## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Version: 02

Página 5 de 5

**GARANTÍAS CONTRACTUALES:** De conformidad con la cláusula décima quinta del contrato marco el contratista deberá indicar a la aseguradora la suscripción de la presente orden de servicio para que la misma sea incorporada a las pólizas correspondientes y vigentes.

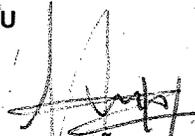
**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

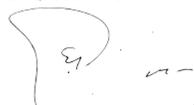
**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202000067 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

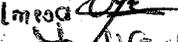
**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** Para constancia el presente documento se suscribe el tres (3) de febrero de dos mil veinte y uno (2021), en la ciudad de Medellín.

ESU

  
**EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL**  
Gerente

CONTRATISTA

  
**GUILLERMO RAMÍREZ MORA**  
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios   
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera   
Aprobó: María Victoria Escobar - Supervisor del contrato No. 202000067   
Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Especializado de la Unidad de Gestión Jurídica   
Proyectó: Proyectó: Sonia Luengas del Río - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística 